



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 171/2024

TEMA: RATIFICACIÓN RESOLUCION N° 1582/2024 - DEM

VISTO: La Resolución N° 1582/2024 S/ suspensión temporal del cobro de la tasa de desinfección de taxis y remises, (Exptes.183/06 y 44/12), y,

CONSIDERANDO:

Que, la tasa de desinfección de los taxis y remises, establecida por las Ordenanzas 81/04 y 265/06, generan un costo adicional significativo para los permisionarios de licencias y en base a la difícil situación económica que se esta atravesando en nuestro país, resulta adecuado considerar alguna medida que alivie tal situación.

Que, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del H.C.D., habiendo estudiado la petición de los propietarios de taxis y remises que obra en el expediente y los fundamentos redactados en la Resolución remitida desde el Departamento Ejecutivo Municipal, decide emitir despacho favorable y efectuar la norma correspondiente para su ratificación.

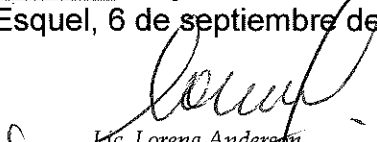
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

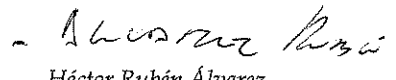
ORDENANZA

ART. 1º: RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1582/2024, referida a la suspensión temporal del cobro de la tasa de desinfección de taxis y remises, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 6 de septiembre de 2024.-

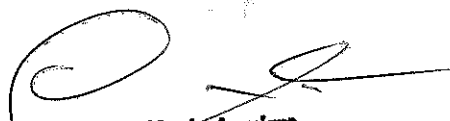

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

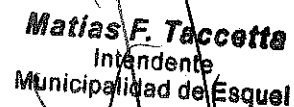

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 18/2024, registrada como Ordenanza N° 171/2024.

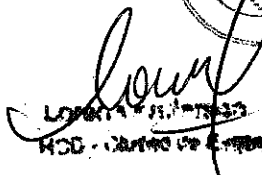
POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 17 de septiembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCION N° 1582/2024.-


SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO MUNICIPAL
Municipalidad de Esquel

VISTO:

El expediente N° 3082/24, de fecha 06 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del Visto; los propietarios de Taxis y Remises, expresan la difícil situación económica que atraviesan, por el contexto actual de crisis económica y social, solicitando al ejecutivo se suspenda el pago del concepto de desinfección;

Que, la tasa de desinfección de los taxis y remises, establecidas por las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06 genera un costo adicional significativo para los permisionarios de licencias;

Que, es necesario asegurar la continuidad y eficiencia del servicio de transporte público en la ciudad, protegiendo a los trabajadores del sector y evitando que se vean sobrecargados con obligaciones fiscales que puedan afectar su operatividad;

Que, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su normativa complementaria, en su aplicación local, permite la adaptación de medidas que favorezcan el equilibrio entre el cumplimiento de las normativas de salubridad y las condiciones económicas de los prestadores del servicio;

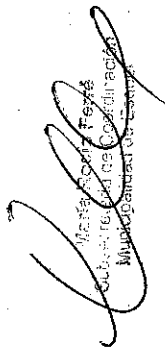
Que, por lo tanto, resulta adecuado considerar la suspensión temporal del cobro de la tasa de desinfección como una medida que alivie la carga sobre los permisionarios, sin perjuicio del cumplimiento de las normativas de seguridad e higiene vigentes;

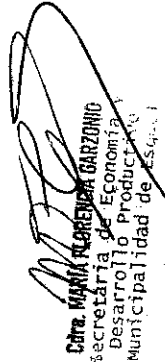
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Suspender temporalmente el cobro de la tasa de desinfección de taxis y remises, establecidas por las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06, en la ciudad de Esquel, por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha la firma de la presente.


Marta Lorenza Barzoino
Secretaría de Economía y Desarrollo Municipal
Municipalidad de Esquel


Cdra. MARTA LORENZA BARZOINO
Secretaría de Economía y Desarrollo Municipal
Municipalidad de Esquel

ART. 2: La presente suspensión se aplicará a todos los permisionarios de licencias de taxis y remises que se encuentren debidamente habilitados conforme a las Ordenanzas Nros. 81/04 y 265/06 y cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

ART. 3: Durante el período de suspensión, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar un estudio pormenorizado del impacto económico y social de la medida, y presentar un informe al Honorable Concejo Deliberante antes de que finalice el período de suspensión.

ART. 4: El Honorable Concejo Deliberante evaluará, en base al informe mencionado en el artículo anterior, la conveniencia de prorrogar o finalizar la suspensión del cobro de la tasa de desinfección, en cumplimiento con la normativa vigente y considerando las necesidades de los permisionarios de taxis.

ART. 5: Elevase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la presente Resolución para su aprobación. -

ART. 6: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de Agosto de 2024.-


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL